



Trujillo, 12 de Abril de 2023

**ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR**

**EXHORTAR AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SE APERSONE AL DISTRITO DE GUADALUPE; CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL ESTADO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - CEBA - 81032 - 67, PACASMAYO - LA LIBERTAD – (CUI 2189742) Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SEMAN- GUADALUPE- PACASMAYO. LA LIBERTAD**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido efectuado por la Consejera Regional representante de la provincia de Pacasmayo, abogada Olanda Margot Torres Cancino, quien solicitó ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad apruebe exhortar al Gerente Regional de Infraestructura se apersona al distrito de Guadalupe; con la finalidad de verificar el estado de la obra: Construcción del CEBA núcleo 81032-67 Pacasmayo-La Libertad- (CUI 2189742), y realizar seguimiento y monitoreo de la transferencia financiera para el financiamiento del proyecto Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable y alcantarillado del Centro Poblado Seman- Guadalupe- Pacasmayo. La Libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú y al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Asimismo, indica sus competencias, señalando entre otras, promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39 establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la obra: “Construcción del CEBA núcleo 81032-67 Pacasmayo-La Libertad- (CUI 2189742)”, se encuentra en la etapa final del proceso constructivo y en tanto la Entidad no recepcione la obra, cualquier deterioro es responsabilidad del Contratista ejecutor;





Que, como consecuencia de las torrenciales lluvias del mes de marzo la obra se ha visto afectada en los acabados de la infraestructura, cielo raso y paramentos verticales por lo que es necesario verificar el estado de la obra;

Que, mediante convenio entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Guadalupe - Guadalupe- Pacasmayo. La Libertad se acordó la transferencia financiera de S/. 6, 660.010.077, para ejecución de obra pública Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable y alcantarillado del Centro Poblado Seman, Guadalupe. Pacasmayo;

Que, es necesario se realice seguimiento y monitoreo de la transferencia financiera para el financiamiento del proyecto Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable y alcantarillado del Centro Poblado Seman- Guadalupe- Pacasmayo. La Libertad;

Que, el inciso b) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, señala como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del artículo 17° del mismo cuerpo normativo, establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación como consejero;

Que, el artículo 51°, literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, prescribe que. - Los Pedidos proceden en el siguiente caso: para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia Regional (...);

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **EXHORTAR** al Gerente Regional de Infraestructura se apersona al distrito de Guadalupe; con la finalidad de verificar el estado de la obra: Construcción del CEBA núcleo 81032-67 Pacasmayo-La Libertad- (CUI 2189742) y realizar el seguimiento y monitoreo de la transferencia financiera para el financiamiento del proyecto Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable y alcantarillado del Centro Poblado Seman- Guadalupe- Pacasmayo. La Libertad;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, Gerente General Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

**Documento firmado digitalmente por  
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

